

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Séptima

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 13 de Febrero de 2023

Número: 027

Tiraje: 030

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

COPIA DE INTERNET

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023**

Los ingresos que Los Servicios de Salud de Nayarit percibirán durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades estimadas que a continuación se enumeran de conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingresos:

7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

7.3 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales no financieros. \$ 9,284,000.00

Servicios Médicos Asistenciales a Instituciones Públicas y Privadas \$ 9,284,000.00

Se integran conforme al **Anexo 1** del presente presupuesto de ingresos.

8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

8.2 Aportaciones. \$2'194,358,764.00

FONDO II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

\$ 2'192,358,764.00

FONDO VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). \$ 2,000,000.00

8.3 Convenios. \$451,187,744.00

Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral (INSABI) \$ 395,937,076.00

Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud (AFASPE) \$ 55,250,668.00

9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.

9.1 Transferencias y Asignaciones. \$ 457,059,797.93

Subsidio Estatal \$ 453,059,797.93

Inversión \$ 4,000,000.00

GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 3,111,890,305.93

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de los Servicios de Salud de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal y Gasto Público del Estado de Nayarit, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit, Ley de Inversión Pública para el Estado de Nayarit, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público de este Organismo Descentralizado, se deberá considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección de Planeación, Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos compete a la Dirección de Administración, en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit, mediante movimientos compensados siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos, en los capítulos.
- III. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores del gasto.
- IV. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen ejecutores del gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

- V. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. Clasificación Administrativa: Tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
- IX. Clasificación Programática: Tiene por objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los Entes Públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- X. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XI. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XII. Gastos a Comprobar: Asignación de recursos que tiene como finalidad apoyar la realización de erogaciones que por su naturaleza y urgencia, sea necesario utilizar este medio para atender asuntos oficiales y por circunstancias de oportunidad en el trámite
- XIII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en su Programa Anual de trabajo.

XIV. Ejecutores del gasto: Las áreas que cuentan con recursos asignados en el presupuesto de egresos y realizan las erogaciones autorizadas en este.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo Social del Estado.
- II. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC).

Los ejecutores del gasto están obligados a observar y atender lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; así mismo, a presentar el soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones realizadas por las mismas, por lo que además de las facturas y/o recibos respectivos, deberán incorporar las evidencias, informes, reportes, fotografías, argumentos y justificación de la necesidad del gasto, los cuales pasarán a formar parte del archivo contable, a efecto de disponer del sustento que valida y avala plenamente el pago de sueldos y prestaciones, materiales y suministros, servicios generales, subsidios, bienes muebles e inmuebles y obra pública ejecutada, así como toda clase de aplicaciones que afecten el presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Nayarit.

Artículo 4. Los Servicios de Salud podrán autorizar adecuaciones presupuestarias siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos debiendo informar a la Junta de Gobierno en la presentación del avance de gestión financiero o cuenta pública, facultando a la Dirección General a redireccionar el gasto del presupuesto cuando este no esté programado de acuerdo al calendario autorizado.

Artículo 5. El Titular de los Servicios de Salud autorizará ampliaciones liquidas presupuestales a través del Departamento de Control Presupuestal, en cualquiera de los capítulos de gasto del presente Presupuesto, cuando los recursos asignados a las partidas se hayan agotado, tengan saldo insuficiente o estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados, mismas que se considerarán ampliaciones automáticas.

Artículo 6. Los pagos autorizados a proveedores, contratistas y prestadores de servicios que efectúen los Servicios de Salud, se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que estos designen. Solo se cubrirán con cheque cuando se trate de pagos de laudos y pagos a personas físicas por concepto de pagos de marcha, salarios caídos, sentencias ejecutorias, indemnizaciones, becas, pensiones alimenticias, apoyos; así como cuando las condiciones del beneficiario o la naturaleza del pago así lo requieran.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023, importa la cantidad de \$ 3,111,890,305.93 (Tres mil ciento once millones ochocientos noventa mil trescientos cinco pesos 93/100 Moneda Nacional) y corresponde al total de los recursos asignados en el Presupuesto De Egresos Del Estado De Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Artículo 8. La forma en que se integran los egresos de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Tipo de gasto	Descripción	Tipo	Presupuesto Aprobado
11	Recursos Fiscales	1.No etiquetado	453,059,797.93
14	Ingresos Propios		9,284,000.00
25	Recursos Federales	2. Etiquetado	2,645,546,508.00
26	Recursos Estatales		4,000,000.00
Total			3,111,890,305.93

Artículo 9. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos los Servicios de Salud de Nayarit se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Tipo de gasto	Descripción	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	3,097,583,588.84
2	Gasto de Capital	14,306,717.09
Total		3,111,890,305.93

Artículo 10. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo de gasto como se desglosa a continuación:

Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado
1000	Servicios Personales	1,769,145,501.30
2000	Materiales Y Suministros	364,617,133.75
3000	Servicios Generales	198,357,121.79
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	3,952,757.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	12,306,717.09
6000	Inversión Pública	2,000,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	761,511,075.00
Total Capítulo de Gasto		3,111,890,305.93

Artículo 11. Las erogaciones previstas en este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen de la siguiente forma:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
UR	Descripción	Presupuesto Aprobado
01	Dirección General de los Servicios de Salud	1,346,901.00
02	Dirección de Planeación	4,574,500.00
03	Dirección de Administración	34,014,550.04
05	Dirección de Enfermería	132,967.00
06	Dirección de Atención Hospitalaria	342,000.00
07	Dirección de Atención Médica	3,174,617.00
09	Oficina Central	77,512,615.33
12	Unidad de Contraloría Interna	205,436.00
13	Unidad de asuntos Jurídicos	270,000.00
20	Hospital Integral Puente de Camotlán	898,894.00
21	Hospital Básico Comunitario De Compostela	843,472.00
22	Hospital las Varas	634,493.00
23	Hospital Integral Ixtlán Del Río	1,002,988.00
24	Hospital Básico Comunitario de Tondoroque	1,266,806.00
25	Hospital Integral de Acaponeta	700,487.00
26	Hospital Integral Tuxpan	782,752.00
27	Hospital Básico Comunitario de Tecuala	1,404,362.00
41	Laboratorio Estatal	10,205,831.00
42	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	20,229,179.00
43	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Nayarit	1,503,628.00
60	Unidades médicas de Segundo Nivel de Atención	237,327,827.92
61	Hospital General Tepic	10,487,587.00
62	Hospital General de San Francisco	3,259,689.00
63	Hospital Mixto Jesús María	3,952,217.00
64	Hospital General Rosamorada	3,245,119.00
65	Hospital General Santiago Ixcuintla	5,501,242.00
66	Hospital de Cirugía Ambulatoria	1,509,509.00
67	Hospital de Cancerología	5,869,284.00
68	Unidad de Hemodiálisis	5,559,626.00
73	Jurisdicción Sanitaria No. I Tepic	7,843,678.00
74	Jurisdicción Sanitaria No. II Compostela	7,497,592.00
75	Jurisdicción Sanitaria No. III Tuxpan	9,428,364.00
76	Unidad Estatal de Calidad y Educación en Salud	1,685,631.00
77	Huajicori	1,012,773.24
78	Nayar	1,987,226.76
80	Unidades médicas de Primer Nivel de Atención	56,397,848.38
87	Dirección de Salud Pública	204,644,045.46
88	Comisión Estatal de Bioética	465,756.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
UR	Descripción	Presupuesto Aprobado
90	Plazas Regularizadas	605,256,671.45
92	Plazas ES1 Estatales	74,837,959.23
93	Plazas Federales 416	1,188,060,984.00
95	Plazas Formalizadas 3ra etapa	61,163,139.76
96	Plazas Formalizadas (I, II y III Etapa)	350,513,039.00
97	Plazas FD1 Estatales	98,223,305.88
98	Mandos Medios	5,113,712.49
	Total	3,111,890,305.93

Artículo 12. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)	
CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
Desarrollo Social	3,111,890,305.93
Protección Ambiental	0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
Salud	3,111,890,305.93
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
Educación	0.00
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	0.00
Total del Gasto	3,111,890,305.93

Artículo 13. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del presupuesto de egresos de los Servicios de Salud de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		PRESUPUESTO APROBADO
Programas		451,187,744.00
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
	Sujetos a Reglas de Operación	0.00
	Otros Subsidios	451,187,744.00
	Desempeño de las Funciones	466,343,797.93
	Prestación de Servicios Públicos	465,343,797.93
	Provisión de Bienes Públicos	0.00
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		PRESUPUESTO APROBADO
	Promoción y fomento	0.00
	Regulación y supervisión	0.00
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00
	Específicos	0.00
	Proyectos de Inversión	1,000,000.00
	Administrativos y de Apoyo	0.00
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
	Operaciones ajenas	0.00
	Compromisos	0.00
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
	Desastres Naturales	0.00
	Obligaciones	0.00
	Pensiones y jubilaciones	0.00
	Aportaciones a la seguridad social	0.00
	Aportaciones a fondos de estabilización	0.00
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	2,194,358,764.00
	Gasto Federalizado	2,194,358,764.00
	Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00
	Total del Gasto	3,111,890,305.93

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 14. En el ejercicio fiscal 2023 de los Servicios de Salud de Nayarit contará con el siguiente analítico de plazas:

CÓDIGO DE PUESTO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLAZAS
M01006	MEDICO GENERAL "A"	12
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	3
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	4
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	1
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	1
M02048	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	1

CÓDIGO DE PUESTO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLAZAS
M02068	TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	3
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	4
M03020	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A6	57
M03022	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4	48
M03024	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A2	103
M01006	MEDICO GENERAL "A"	92
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	10
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	10
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	1
M02015	PSICOLOGO CLINICO	1
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	68
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	6
M02042	TECNICO EN ODONTOLOGIA	1
M02045	DIETISTA	2
M02047	COCINERO EN HOSPITAL	3
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	1
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	17
M01006	MEDICO GENERAL "A"	43
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	11
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	29
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	10
M02015	PSICOLOGO CLINICO	12
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	70
M02048	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	7
M02050	TECNICO EN NUTRICION	2
M02066	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	1
M03005	AFANADORA	4
M03006	CAMILLERO	5
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	1
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1	130
M01004	MEDICOESPECIALISTA"A"	8
M01006	MEDICOGENERAL"A"	51
M01007	CIRUJANODENTISTA"A"	6
M02003	TECNICOLABORATORISTA"A"	12
M02006	TECNICORADIOLOGOOENRADIOTERAPIA	7
M02015	PSICOLOGO CLINICO	8
M02036	AUXILIARDEENFERMERIA"A"	94
M02040	TRABAJADORASOCIALENAREAMEDICA"A"	5
M02048	AUXILIARDECOCINAENHOSPITAL	3
M02050	TECNICOENNUTRICION	1
M02075	INHALOTERAPEUTA	1
M03004	PROMOTOR EN SALUD	2
M03006	CAMILLERO	1
M03011	LAVANDERAENHOSPITAL	4
M03025	APOYOADMINISTRATIVOENSALUDA1	73
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	6
M01006	MEDICO GENERAL "A"	41
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	22
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	10

CÓDIGO DE PUESTO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLAZAS
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	6
M02015	PSICOLOGO CLINICO	14
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	48
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	2
M02066	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	2
M02073	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	10
M03002	VETERINARIO "A"	1
M03004	PROMOTOR EN SALUD	7
M03007	FISICO EN HOSPITAL	1
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1	160
CF41056	TEC. EN VERIF.DICT. O SANEAMIENTO "A"	3
CF41059	VERIF. O DICT. SANITARIO "A"	7
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	100
M01006	MEDICO GENERAL "A"	249
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	53
M02001	QUIMICO "A"	18
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	10
M02005	AUXILIAR DE LABORATORISTA DE BIOTERIO "A"	5
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	19
M02015	PSICOLOGO CLINICO	32
M02019	TECNICO HISTOPATOLOGO	1
M02023	TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	1
M02035	ENFERMERA GENERAL "A" TITULADA	164
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	207
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	33
M02047	COCINERO EN HOSPITAL	4
M02048	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	8
M02049	NUTRICIONISTA	1
M02050	TECNICO EN NUTRICION	2
M02057	JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	2
M02058	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	1
M02061	AUXILIAR DE ADMISION	6
M02065	MASAJISTA	1
M02073	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	37
M02074	LABORATORISTA "A"	14
M02075	INHALOTERAPEUTA	1
M02098	MICROSCOPISTA DE DIAGNOSTICO Y PALUDISMO	2
M03004	PROMOTOR EN SALUD	15
M03005	AFANADORA	4
M03006	CAMILLERO	14
M03007	FISICO EN HOSPITAL	3
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	8
M03018	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A8	23
M03019	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7	48
M03020	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A6	62
M03021	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A5	37
M03022	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4	127
M03023	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A3	155

CÓDIGO DE PUESTO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLAZAS
M03024	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A2	277
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1	19
CF21135	AUDITOR ENCARGADO	1
CF21905	COORDINADOR DICT. DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	3
CF34068	JEFE DE JURISDICCION SANITARIA "A, B Y C"	6
CF34245	DIRECTOR DE HOSPITAL ESTATAL	4
CF34260	SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES.	4
CF34261	SUBDIRECTOR ESTATAL.	9
CF34263	JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL.	22
CF40002	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	2
CF40003	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	3
CF40004	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	1
CF41001	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	2
CF41007	SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	2
CF41011	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE HOSPITAL	5
CF41013	JEFE DE SERVICIOS	14
CF41014	JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	5
CF41015	COORDINADOR MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	14
CF41016	COORDINADOR MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	2
CF41018	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	1
CF41024	JEFE DE ENFERMERAS "A"	11
CF41030	JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	1
CF41031	JEFE DE FARMACIA	2
CF41032	JEFE DE DIETETICA	1
CF41038	SUPERVISOR DE A. C. DEL PROGRAMA DE ATENCION A POB	6
CF41040	SUPERVISOR MEDICO EN AREA NORMATIVA	7
CF41052	SUBJEFE DE ENFERMERAS	1
CF41054	JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	1
CF41056	TEC. EN VERIF.DICT. O SANEAMIENTO "A"	19
CF41057	TEC. EN VERIF.DICT. O SANEAMIENTO "B"	1
CF41058	TEC. EN VERIF.DICT. O SANEAMIENTO "C"	8
CF41060	VERIF. O DICT. SANITARIO "B"	2
CF41062	VERIF. O DICT. ESP. "A"	1
CF41064	VERIF. O DICT. ESP. "C"	1
CF41065	VERIF. O DICT. ESP. "D"	3
CF41074	SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	1
CF41075	COORDINADOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	8
CF41076	COORDINADOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	1
CF41087	COORDINADOR NORMATIVO DE ENFERMERIA	7
CF52254	JEFE DE SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD	1
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE S. P. S. 33.	1
M01004	MEDICO ESPECIALISTA "A"	108
M01005	CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	4
M01006	MEDICO GENERAL "A"	226
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	33
M01008	MEDICO GENERAL "B"	25

CÓDIGO DE PUESTO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLAZAS
M01009	MEDICO GENERAL "C"	15
M01010	MEDICO ESPECIALISTA "B"	18
M01011	MEDICO ESPECIALISTA "C"	13
M01012	CIRUJANO MAXILOFACIAL	1
M01014	CIRUJANO DENTISTA "B"	2
M01015	CIRUJANO DENTISTA "C"	1
M02001	QUIMICO "A"	16
M02003	TECNICO LABORATORISTA "A"	18
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	17
M02015	PSICOLOGO CLINICO	3
M02016	CITOTECNOLOGO "A"	11
M02018	TECNICO ANESTESISTA	1
M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	47
M02032	COORDINADOR DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA	1
M02034	ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	20
M02035	ENFERMERA GENERAL "A" TITULADA	146
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	24
M02038	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	6
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	5
M02044	SUBJEFE DE DIETETICA	1
M02045	DIETISTA	1
M02046	COCINERO JEFE DE HOSPITAL	2
M02047	COCINERO EN HOSPITAL	23
M02048	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	11
M02049	NUTRICIONISTA	5
M02050	TECNICO EN NUTRICION	5
M02054	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	53
M02055	JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	29
M02056	JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	5
M02058	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	17
M02059	AUXILIAR DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	3
M02060	JEFE DE ADMISION	1
M02061	AUXILIAR DE ADMISION	3
M02062	PSICOLOGO ESPECIALIZADO	1
M02063	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	1
M02072	SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	2
M02073	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	41
M02074	LABORATORISTA "A"	21
M02075	INHALOTERAPEUTA	1
M02077	QUIMICO JEFE DE SECCION DE LABORATORIO DE A. C. "A"	2
M02081	ENFERMERA GENERAL "B" TITULADA	33
M02082	AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	2
M02083	ENFERMERA GENERAL TECNICA	1
M02085	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	3
M02088	QUIMICO "B"	5
M02090	QUIMICO JEFE DE SECCION DE LAB. DE A. C. "B"	1
M02095	TECNICO LABORATORISTA "B"	5

CÓDIGO DE PUESTO	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PLAZAS
M02098	MICROSCOPISTA DE DIAGNOSTICO Y PALUDISMO	3
M02105	ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	270
M02107	ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	299
M02110	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	9
M02112	SUPERVISORA PROF. EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MED. C	24
M03002	VETERINARIO "A"	1
M03004	PROMOTOR EN SALUD	17
M03005	AFANADORA	35
M03006	CAMILLERO	12
M03011	LAVANDERA EN HOSPITAL	26
M03012	OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	6
M03013	OPERADOR TECNICO DE CALDERAS EN HOSPITAL	3
M03018	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A8	25
M03019	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A7	42
M03020	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A6	72
M03021	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A5	37
M03022	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A4	51
M03023	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A3	58
M03024	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A2	48
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A1	2
		5,416

Artículo 15. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo 16. El tabulador vigente para el pago de compensaciones al personal de los Servicios de Salud de Nayarit, aprobado por la H. Junta de Gobierno es el siguiente:

TABULADOR VIGENTE			
DESCRIPCIÓN	TIPO	TOPE MAXIMO DE COMPENSACIÓN MENSUAL (Importe neto)	FUNCIÓN
Apoyo Administrativo en Salud A1 - A8	Personal Administrativo	5,000.00	Personal operativo que realiza funciones administrativas, de control de servicios, técnico, entre otros.
		14,000.00	Personal operativo que realiza funciones administrativas, jurídicas, supervisión, vigilancia, coordinación, de sistemas, contables, presupuestales, de procesos, registros, entre otros.

TABULADOR VIGENTE			
DESCRIPCIÓN	TIPO	TOPE MAXIMO DE COMPENSACIÓN MENSUAL (Importe neto)	FUNCIÓN
Personal de Unidades de Salud	Rama Medica, Paramédica, Afín Administrativa	17,000.00	Atención médica, curativa, preventiva, hospitalaria, así como de organización, supervisión, control, y vigilancia en la prestación de los servicios de Unidades Médicas.
Jefe de Departamento, Secretario Particular, Subdirector	Mando Medio	25,000.00	Supervisión, coordinación, de responsabilidad, revisión, validación, de información financiera, de recursos materiales, de recursos humanos, de gestión, entre otros.
			Apoyar al Director General administrativamente, recepción, manejo y control de los documentos para eficiente su seguimiento, preparar y actualizar la agenda, atender personas, y trabajadores que soliciten audiencia y seguimiento a las solicitudes de los mismos, entre otros.
			Dirección, autorización, de responsabilidad, supervisión, seguimiento y coordinación de las áreas dependientes y las demás que resulten necesarias.
Director	Mando Superior	30,000.00	Dirección, de responsabilidad, coordinación, supervisión, gestión, validación, de representación y las demás que resultan necesarias.
Director General	Mando Superior	20,000.00	Representación legal, vigilancia, supervisión, coordinación, dirección, planeación y demás que resulten necesarias.

CAPITULO IV

De La Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 17. Los viáticos y gastos de camino para el personal de los Servicios de Salud deberán ser autorizados por el superior jerárquico del servidor público, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado, debiéndose ajustar al tabulador autorizado.

Se destinarán viáticos y/o gastos de camino a fin de cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte de los servidores públicos en el desempeño de una comisión oficial y se sujetara a la normatividad establecida.

Sera obligación del servidor público presentar en la oficina de GLOSA la comprobación original a que está sujeta, dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión. De lo contrario se faculta al departamento de Recursos Financieros solicitar el descuento correspondiente vía nómina para su recuperación.

Artículo 18. Los Servicios de Salud podrán autorizar el otorgamiento de Gastos a Comprobar que tendrán como finalidad apoyar la realización de erogaciones que, por su naturaleza y urgencia, sea necesario utilizar este medio para atender asuntos oficiales y que por circunstancias de oportunidad en el trámite requieran de este procedimiento; cuyo importe deberá quedar totalmente comprobado o reintegrado al cierre del ejercicio fiscal de que se trate.

El importe que se otorgue para gastos a comprobar deberá ampararse con un recibo y un pagaré debidamente requisitado, mismo que será devuelto al suscriptor cuando quede completamente satisfecho su uso, comprobación o reintegro, siendo responsabilidad exclusiva del servidor público correspondiente, responder antes las instancias revisoras y fiscalizadoras de la gestión pública sobre el manejo de los recursos desde su recepción, administración y erogación, así como el soporte documental que acredita el destino de los mismos.

Artículo 19. Los Servicios de Salud, podrán cancelar aquellas cuentas deudoras o acreedoras que tengas más de siete años sin registrar movimiento alguno, cuando a criterio de este proceda.

CAPÍTULO V Sanciones

Artículo 20. Los Ejecutores Del Gasto, en el ejercicio del presupuesto aprobado, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de su ejercicio, comprobación, justificación y que este se realice con estricto apego a la norma correspondiente.

Artículo 21. Corresponderá a cada Unidad Responsable la validación del personal que labora en el centro de trabajo, teniendo como referencia la nómina correspondiente.

Transitorio

Primero.- El presente presupuesto de Ingresos y Egresos entrará en vigor a partir del 01 de enero 2023 previa su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ANEXOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

ANEXO 1

Servicios Médicos Asistenciales

CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1X	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel Privado
Consulta Externa										
0000001	Consulta de Especialidad 1ª Vez	-	50.00	120.00	180.00	230.00	290.00	350.00	420.00	500.00
0000002	Consulta de Especialidad Subsecuente	-	40.00	110.00	160.00	210.00	270.00	320.00	400.00	480.00
0000003	Consulta de Nutrición	-	20.00	40.00	50.00	60.00	80.00	150.00	170.00	250.00
0000004	Consulta de Psicología	-	20.00	40.00	50.00	60.00	80.00	150.00	170.00	250.00
Quimioterapia										
100001	Preparación de mezclas oncológicas	-	23.00	45.00	114.00	241.00	342.00	450.00	496.00	569.00
100002	Aplicación de quimioterapia con infusor de gran volumen 5 días	-	23.00	45.00	114.00	241.00	342.00	450.00	496.00	569.00
100003	Aplicación de quimioterapia con infusor de pequeño volumen 24 hrs.	-	21.00	41.00	103.00	218.00	308.00	349.00	411.00	514.00
100004	Aplicación de quimioterapia con infusor de pequeño volumen 5 días.	-	24.00	49.00	123.00	260.00	368.00	417.00	491.00	613.00
100005	Retiro de infusor de gran y pequeño volumen a través de catéter externo	-	2.00	4.00	10.00	21.00	30.00	35.00	40.00	50.00
100006	Retiro de infusor de gran y pequeño volumen a través de catéter interno	-	3.00	6.00	16.00	32.00	46.00	52.00	62.00	77.00
Mama Estudios										
300064	Mamografía digital bilateral	-	82.00	165.00	410.00	870.00	1,231.00	1,394.00	1,641.00	2,052.00
300065	Mamografía digital unilateral	-	78.00	155.00	387.00	821.00	1,162.00	1,317.00	1,549.00	1,936.00
300070	Mamografía digital. Proyecciones adicionales	-	75.00	150.00	376.00	798.00	1,128.00	1,279.00	1,504.00	1,881.00
300071	Mamografía Digital + Tomosíntesis	-	150.00	320.00	650.00	1,250.00	1,650.00	2,200.00	2,450.00	2,680.00
300072	Marcaje guiado por mastografía	-	94.00	190.00	474.00	1,004.00	1,420.00	1,610.00	1,894.00	2,368.00
300073	Biopsia de mama guiada por Esterotaxia	-	109.00	219.00	547.00	1,160.00	1,643.00	1,862.00	2,190.00	2,737.00
300074	Mammotome	-	1,900.00	3,420.00	5,280.00	7,764.00	9,281.00	14,715.00	16,327.00	18,469.00

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1X	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel Privado
300102	Biopsia de mama con aguja gruesa guiada por ultrasonido	-	107.00	213.00	533.00	1,130.00	1,599.00	1,812.00	2,132.00	2,665.00
300157	Biopsia de ganglio axilar/ cáncer de mama	-	89.00	178.00	444.00	941.00	1,332.00	1,510.00	1,776.00	2,220.00
300159	Marcaje de mama guiado por ultrasonido	-	300.00	600.00	800.00	1,200.00	1,600.00	2,300.00	2,500.00	2,900.00
300160	Ultrasonido mamario unilateral	-	52.00	105.00	261.00	552.00	782.00	887.00	1,043.00	1,304.00
300161	Ultrasonido mamario bilateral	-	64.00	128.00	319.00	676.00	957.00	1,084.00	1,276.00	1,594.00
300162	Ultrasonido mamario con implantes	-	64.00	128.00	319.00	676.00	957.00	1,084.00	1,276.00	1,594.00
Radioterapia										
400001	Consulta de radioterapia 1ª Vez	-	70.00	140.00	200.00	250.00	370.00	450.00	480.00	600.00
400002	Consulta de Radioterapia Subsecuente	-	60.00	130.00	180.00	230.00	350.00	400.00	460.00	580.00
400003	Sesión terapia superficial (Electrones)	-	100.00	180.00	245.00	326.00	436.00	506.00	550.00	596.00
400005	Braquiterapia Baja Tasa de Dosis	-	1,900.00	3,420.00	5,280.00	7,764.00	10,281.00	15,715.00	17,327.00	19,469.00
400006	Braquiterapia intersticial guiada por imagen 3D por Sesión	-	1,393.00	2,787.00	6,968.00	14,772.00	20,903.00	23,691.00	27,871.00	34,838.00
400007	Braquiterapia intraoperatoria guiada por imagen 3D por Sesión	-	1,393.00	2,787.00	6,968.00	14,772.00	20,903.00	23,691.00	27,871.00	34,838.00
400008	Braquiterapia intraluminal guiada por imagen 3D por Sesión	-	1,393.00	2,787.00	6,968.00	14,772.00	20,903.00	23,691.00	27,871.00	34,838.00
400010	Radio cirugía (Estereotáxica)	-	1,393.00	2,787.00	6,968.00	14,772.00	20,903.00	23,691.00	27,871.00	34,838.00
400014	Radiografías portales	-	51.00	104.00	259.00	548.00	776.00	880.00	1,035.00	1,293.00
400017	Simulación 3D virtual	-	500.00	1,100.00	1,600.00	2,000.00	2,400.00	3,000.00	3,500.00	4,200.00
400024	Planeación por computación radioterapia 3D	-	800.00	1,500.00	2,200.00	3,000.00	3,500.00	4,100.00	4,800.00	5,500.00
400025	Radiación de productos Sanguíneos	-	38.00	75.00	189.00	401.00	567.00	644.00	757.00	946.00
400026	Sincronización de la respiración	-	88.00	175.00	438.00	930.00	1,316.00	1,491.00	1,754.00	2,192.00
400027	Radiación Corporal Total con Fotones	-	95.00	190.00	475.00	1,006.00	1,424.00	1,613.00	1,898.00	2,373.00
400028	Radiación Corporal Total con Electrones	-	68.00	136.00	340.00	720.00	1,019.00	1,155.00	1,359.00	1,698.00
400030	Sesión de Radioterapia con Acelerador Lineal Clinac iX	-	97.00	194.00	485.00	1,029.00	1,456.00	1,651.00	1,941.00	2,428.00

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1X	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel Privado
400034	Sesión de Radioterapia Conformal 3D con Acelerador Lineal Clinac iX	-	107.00	214.00	534.00	1,131.00	1,600.00	1,814.00	2,133.00	2,667.00
400036	Sesión de Radioterapia de Intensidad Modulada con Acelerador Lineal Clinac iX	-	145.00	289.00	722.00	1,532.00	2,168.00	2,456.00	2,890.00	3,612.00
400042	Sesión de radioterapia de Arcometría Volumétrica de Intensidad Modulada VMAT	-	145.00	289.00	722.00	1,532.00	2,168.00	2,456.00	2,890.00	3,612.00
400044	Sesión de Radioterapia Corporal Esterotáxica (SBRT)	-	1,393.00	2,787.00	6,968.00	14,772.00	20,903.00	23,691.00	27,871.00	31,838.00
Hospitalización										
500002	Hospitalización cuarto con 2 camas	-	65.00	130.00	325.00	688.00	974.00	1,104.00	1,299.00	1,623.00
500006	Cambio de sonda Foley o nasogástrica	-	6.00	13.00	32.00	68.00	96.00	109.00	129.00	160.00
500012	Instalación de sonda nasogástrica	-	19.00	39.00	96.00	204.00	288.00	327.00	385.00	481.00
500013	Instalación de sonda Foley	-	12.00	23.00	58.00	122.00	172.00	195.00	230.00	287.00
500014	Colocación de sonda de Braquiterapia (colpostato)	-	3.00	6.00	15.00	30.00	44.00	49.00	59.00	72.00
Cirugía - Cirugía menor										
600001	Biopsia (cirugía menor 1 Hr)	-	296.00	590.00	1,476.00	3,128.00	4,427.00	5,017.00	5,903.00	5,779.00
1100009	Biopsia con Trucut	-	100.00	190.00	470.00	100.00	1,450.00	1,600.00	1,850.00	2,350.00
600002	Excisión nevus (cirugía menor 1hr)	-	183.00	367.00	917.00	1,945.00	2,752.00	3,119.00	3,669.00	4,586.00
600003	Excisión cáncer de piel	-	183.00	367.00	917.00	1,945.00	2,752.00	3,119.00	3,669.00	4,586.00
600005	Mediastinoscopia	-	321.00	641.00	1,602.00	3,395.00	4,804.00	5,445.00	6,405.00	8,007.00
600006	Broncoscopia + cepillado + toma de biopsia	-	364.00	728.00	1,819.00	3,856.00	5,456.00	6,184.00	7,275.00	9,094.00
Cirugía mayor (duración 1 Hr)										
601001	Extirpación de ganglio	-	478.00	957.00	2,392.00	5,071.00	7,176.00	8,133.00	9,568.00	11,959.00
601002	Exploración bajo anestesia	-	478.00	957.00	2,392.00	5,071.00	7,176.00	8,133.00	9,568.00	11,959.00
601004	Extirpación Cáncer de Piel	-	478.00	957.00	2,392.00	5,071.00	7,176.00	8,133.00	9,568.00	11,959.00
601006	Conización cervical	-	478.00	957.00	2,392.00	5,071.00	7,176.00	8,133.00	9,568.00	11,959.00
601009	Excisión local de mama	-	478.00	957.00	2,392.00	5,071.00	7,176.00	8,133.00	9,568.00	11,959.00
601013	Labio biopsia	-	93.00	187.00	468.00	992.00	1,403.00	1,590.00	1,870.00	2,338.00
Cirugía mayor (duración 1 a 2 Hrs)										

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1X	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel Privado
602023	Disección axila	-	883.00	1,766.00	4,414.00	9,359.00	13,244.00	15,010.00	17,659.00	22,013.00
602067	Mama, biopsia abierta	-	259.00	518.00	1,295.00	2,744.00	3,883.00	4,401.00	5,178.00	6,472.00
602079	Ganglio centinela axilar	-	398.00	797.00	1,992.00	4,222.00	5,974.00	6,771.00	7,966.00	9,958.00
Tomografía axial computarizada (TAC)										
900001	Tac de columna	-	181.00	363.00	906.00	1,919.00	2,716.00	3,079.00	3,622.00	4,528.00
900002	Tac de Tórax	-	109.00	219.00	547.00	1,159.00	1,642.00	1,860.00	2,188.00	2,735.00
900004	Tac Hígado y vías biliares	-	111.00	223.00	558.00	1,182.00	1,673.00	1,896.00	2,231.00	2,788.00
900005	Tac de Laringe	-	130.00	259.00	648.00	1,373.00	1,944.00	2,202.00	2,591.00	3,239.00
900006	Tac de mastoides u oídos	-	130.00	259.00	648.00	1,373.00	1,944.00	2,202.00	2,591.00	3,239.00
900007	Tac sin contraste	-	130.00	259.00	648.00	1,373.00	1,944.00	2,202.00	2,591.00	3,239.00
900008	Tac con Contraste	-	430.00	620.00	1,200.00	1,800.00	2,400.00	3,600.00	3,700.00	4,200.00
900011	Tac de riñones retroperitoneo	-	181.00	363.00	906.00	1,919.00	2,716.00	3,079.00	3,622.00	4,528.00
900012	Tac suprarrenales con rastreo retroperitoneo	-	114.00	230.00	572.00	1,214.00	1,718.00	1,948.00	2,292.00	2,864.00
900014	Drenaje guiado por TC	-	133.00	265.00	664.00	1,406.00	1,990.00	2,255.00	2,652.00	3,316.00
900022	Biopsia guiada por PC	-	159.00	319.00	798.00	1,691.00	2,392.00	2,712.00	3,190.00	3,988.00
900024	Tac de Cráneo	-	43.00	86.00	214.00	453.00	642.00	726.00	855.00	1,069.00
900026	Tac de Silla Turca	-	31.00	62.00	155.00	329.00	465.00	528.00	622.00	777.00
900027	Tac de Orbitas	-	40.00	80.00	199.00	421.00	596.00	676.00	796.00	995.00
900028	Tac de senos Paranasales	-	40.00	81.00	201.00	428.00	605.00	686.00	807.00	1,008.00
900029	Tac de macizo Facial	-	40.00	81.00	201.00	426.00	603.00	683.00	804.00	1,004.00
900031	Tac dental	-	37.00	73.00	185.00	391.00	555.00	628.00	739.00	924.00
900032	Tac de cuello	-	40.00	80.00	199.00	421.00	596.00	676.00	796.00	995.00
900033	Tac de Naso-orofaríngeo	-	39.00	78.00	194.00	411.00	582.00	659.00	776.00	970.00
900036	Tac de Tórax	-	37.00	73.00	182.00	387.00	547.00	621.00	730.00	912.00
900037	Tac de Abdomen	-	37.00	73.00	183.00	388.00	549.00	623.00	732.00	915.00
900049	Tac musculo esquelético (1 región)	-	68.00	136.00	342.00	725.00	1,026.00	1,163.00	1,368.00	1,710.00
900050	Tac de abdomen y pelvis	-	49.00	99.00	245.00	520.00	735.00	833.00	980.00	1,225.00
900051	Tac de Columna Vertebral Dos Regiones	-	46.00	93.00	232.00	492.00	696.00	788.00	928.00	1,159.00
900052	Tac de Columna Vertebral tres Regiones	-	59.00	117.00	292.00	620.00	877.00	994.00	1,170.00	1,462.00
900067	Tac de Abdomen con contraste IV y oral	-	68.00	135.00	339.00	718.00	1,016.00	1,151.00	1,354.00	1,693.00
900068	Tac de Aorta con contraste	-	69.00	138.00	347.00	736.00	1,041.00	1,179.00	1,388.00	1,735.00

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1X	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel Privado
900078	Bloqueo por tomografía clínica del dolor	-	71.00	142.00	354.00	752.00	1,064.00	1,206.00	1,418.00	1,773.00
Ultrasonografía										
1100004	Drenaje de Colección Guiado por Ultrasonido	-	101.00	202.00	505.00	107.00	1,516.00	1,718.00	2,021.00	2,526.00
1100005	Ultrasonido Transrectal	-	71.00	141.00	354.00	749.00	1,061.00	1,202.00	1,414.00	1,768.00
1100007	Marcaje Guiado por Ultrasonido	-	200.00	500.00	800.00	1,100.00	1,500.00	2,100.00	2,300.00	2,500.00
1100008	Biopsia Transrectal de Próstata Guiada por Ultrasonido	-	296.00	590.00	1,476.00	3,128.00	4,427.00	5,017.00	5,903.00	5,779.00
1100013	Biopsia Transrectal Guiada por Ultrasonido	-	296.00	590.00	1,476.00	3,128.00	4,427.00	5,017.00	5,903.00	5,779.00
1100014	Ablación Percutánea Guiada por Ultrasonido (Radiofrecuencia)	-	220.00	420.00	1,200.00	2,200.00	3,200.00	3,600.00	4,200.00	5,300.00
1100016	Drenaje (Toracocentesis, paracentesis) Guiada por Ultrasonido	-	140.00	250.00	620.00	1,350.00	1,900.00	2,300.00	2,500.00	3,500.00
1100017	Biopsia con Aguja Gruesa Guiada por Ultrasonido	-	150.00	250.00	650.00	1,350.00	1,900.00	2,300.00	2,800.00	3,500.00
1100020	Biopsia con Aguja delgada Guiada por ultrasonido	-	97.00	196.00	490.00	1,039.00	1,470.00	1,666.00	1,959.00	2,449.00
1100021	Ultrasonido Abdominal	-	50.00	100.00	249.00	528.00	747.00	847.00	997.00	1,246.00
1100022	Ultrasonido de cuello	-	71.00	143.00	355.00	753.00	1,037.00	1,208.00	1,420.00	1,776.00
1100023	Ultrasonido de partes blandas	-	51.00	103.00	258.00	545.00	773.00	875.00	1,029.00	1,287.00
1100024	Ultrasonido de Región inguinal	-	56.00	110.00	276.00	584.00	826.00	936.00	1,102.00	1,377.00
1100025	Ultrasonido musculoesqueletico	-	68.00	136.00	341.00	723.00	1,023.00	1,159.00	1,364.00	1,705.00
1100026	Ultrasonido Pélvico	-	63.00	123.00	314.00	668.00	945.00	1,070.00	1,259.00	1,573.00
1100027	Ultrasonido prostático con medición de orina residual	-	48.00	96.00	242.00	513.00	725.00	823.00	968.00	1,210.00
1100028	Ultrasonido Testicular	-	63.00	126.00	316.00	669.00	946.00	1,072.00	1,261.00	1,577.00
1100029	Ultrasonido Transvaginal	-	62.00	124.00	310.00	656.00	930.00	1,054.00	1,239.00	1,549.00
1100030	Ultrasonido Doppler abdominal	-	67.00	134.00	335.00	711.00	1,006.00	1,141.00	1,342.00	1,677.00
1100031	Ultrasonido Doppler orbital	-	74.00	148.00	371.00	785.00	112.00	1,260.00	1,482.00	1,853.00
1100032	Ultrasonido Doppler renal	-	67.00	134.00	335.00	711.00	1,006.00	1,141.00	1,342.00	1,677.00
1100033	Ultrasonido Doppler Arterial de miembro pélvico	-	79.00	157.00	394.00	835.00	1,182.00	1,340.00	1,577.00	1,971.00
1100034	Ultrasonido Doppler arterial de miembro pélvico Bilateral	-	104.00	208.00	519.00	1,100.00	1,514.00	1,763.00	2,074.00	2,592.00

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1X	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel Privado
1100035	Ultrasonido Doppler venoso de miembro pélvico	-	66.00	131.00	328.00	695.00	957.00	1,114.00	1,311.00	1,640.00
1100036	Ultrasonido Doppler venoso de miembro pélvico bilateral	-	104.00	207.00	517.00	1,095.00	1,550.00	1,757.00	2,067.00	2,584.00
1100037	Ultrasonido Doppler venoso de miembro torácico	-	64.00	128.00	320.00	677.00	958.00	1,085.00	1,277.00	1,597.00
1100038	Ultrasonido Doppler venoso de miembro torácico bilateral	-	83.00	166.00	414.00	877.00	1,241.00	1,407.00	1,655.00	2,069.00
Procedimientos endoscópicos										
1200001	Broncoscopia	-	183.00	366.00	915.00	939.00	2,745.00	3,111.00	3,660.00	4,575.00
1200002	Colposcopia	-	43.00	87.00	217.00	460.00	651.00	738.00	869.00	1,086.00
1203006	Extracción de cuerpos extraños	-	256.00	513.00	1,281.00	2,716.00	3,844.00	4,356.00	5,125.00	6,406.00
1203007	Broncoscopia con o sin biopsia	-	56.00	110.00	277.00	586.00	829.00	940.00	1,106.00	1,383.00
Clínica del Dolor										
1300002	Aplicación de analgésico de urgencia (rescate)	-	9.00	19.00	46.00	97.00	137.00	156.00	183.00	230.00
1300005	Atención en fase terminal	-	3.00	6.00	17.00	36.00	50.00	57.00	67.00	84.00
1300006	Bloque neurolítico de nervios somáticos	-	41.00	81.00	202.00	430.00	608.00	689.00	810.00	1,013.00
1300007	Bloqueo anti-inflamatorio depósito de esteroides, analgésico locales, parche hemático, toma o quimioterapia en espacio intratecal	-	82.00	164.00	409.00	867.00	1,227.00	1,390.00	1,635.00	2,044.00
1300008	Bloqueo de nervios periféricos (siático, infraescapular, articulación)	-	41.00	81.00	202.00	430.00	608.00	689.00	810.00	1,013.00
1300012	Colocación de catéteres epidurales, peridurografía y retiro de catéter	-	89.00	178.00	446.00	943.00	1,336.00	1,514.00	1,781.00	2,226.00
1300017	Infusión parenteral (hidratación o infusión de medicamentos)	-	17.00	34.00	84.00	178.00	253.00	286.00	337.00	421.00
1300019	Instalación de sonda (nasogástrica, vesical y rectal o micro enema)	-	22.00	44.00	111.00	236.00	333.00	377.00	444.00	556.00
1300026	Programa de atención al enfermo en el hogar "PAEH" (cuidados paliativos en visita a domicilio)	-	80.00	159.00	397.00	843.00	1,193.00	1,352.00	1,590.00	1,989.00
1300040	Consulta de primera vez (clínica del dolor)	-	26.00	52.00	130.00	275.00	389.00	440.00	518.00	648.00

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1X	Nivel1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel Privado
1300041	Consulta subsecuente (clínica del dolor)	-	15.00	30.00	74.00	157.00	222.00	252.00	296.00	370.00
Unidad de cuidados paliativos										
2200001	Curación con cierre de herida	-	32.00	66.00	165.00	348.00	493.00	559.00	657.00	821.00
2200002	Colocación de catéter microparacentesis	-	31.00	64.00	158.00	337.00	476.00	540.00	634.00	794.00
2200003	Bomba de infusión portátil	-	41.00	82.00	105.00	435.00	615.00	697.00	821.00	125.00
2200004	Paracentesis	-	61.00	123.00	305.00	648.00	916.00	139.00	122.00	1,527.00
2200005	Preparación y llenado de bomba de infusión	-	38.00	75.00	188.00	398.00	564.00	639.00	752.00	940.00
2200007	Hidratación endovenosa por catéter central	-	18.00	36.00	90.00	191.00	269.00	305.00	360.00	449.00
2200008	Hidratación endovenosa periférica	-	18.00	36.00	90.00	191.00	269.00	305.00	360.00	449.00
2200009	Terapia Grupal	-	39.00	78.00	193.00	409.00	580.00	656.00	773.00	965.00
2200010	Paquete Dolor leve	-	20.00	41.00	102.00	215.00	304.00	345.00	406.00	506.00
2200011	Paquete Dolor moderado	-	22.00	44.00	109.00	232.00	327.00	371.00	436.00	545.00
2200012	Paquete Dolor severo	-	53.00	107.00	268.00	569.00	805.00	912.00	1,073.00	1,342.00
2200013	Irrigación de estomas	-	23.00	47.00	117.00	248.00	352.00	398.00	469.00	586.00

HEMODIALISIS

040-02-22	Hemodiálisis	-	-	-	-	-	-	2,000.00	-	-
040-03-22	Hemodiálisis Aislado	-	-	-	-	-	-	2,500.00	-	-

LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA

062-20-20	SARS-COV2 RT-PCR Tiempo Real	-	-	-	-	-	-	2,000.00	-	-
-----------	------------------------------	---	---	---	---	---	---	----------	---	---

CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA

CNTS-201	Unidad de Componentes Sanguíneo (CE, PL)	-	-	-	-	-	-	2,226.00	-	-
----------	--	---	---	---	---	---	---	----------	---	---

ATENTAMENTE: **LIC. KARLA PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ**, EN REPRESENTACIÓN POR DELEGACIÓN DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **C. DANIEL SEPÚLVEDA ARCEGA**, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JUAN ANTONIO ECHEGARAY BECERRA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRO. ARTURO CHIMAL ARECHAVALA**, REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL.- **MTRA. FÁTIMA ADRIANA ANTILLON OCAMPO**, REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL.- **CONTADORA DORA ANGÉLICA TAPIA RAMOS**, EN REPRESENTACIÓN DEL MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. JAVIER ZARAGOZA GÓMEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL M.C. CESAR OCTAVIO LARA FONSECA, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. ALEJANDRO RAFAEL LEDEZMA SÁNCHEZ**, EN REPRESENTACIÓN POR LA L.C.P. Y M.I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ, SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE**, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **MTRO. JORGE ARMANDO LEÓN GUTIÉRREZ**, EN REPRESENTACIÓN POR DE LA LIC. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ BLANCO, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. SALVADOR ALBERTO CAL Y MAYOR COUTIÑO**, REPRESENTANTE DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD.- **DR. JUAN FERNANDO LÓPEZ FLORES**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.- *Rúbrica.*